00000044

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 885/2018 – Ampliación del monto del Contrato suscripto por **FARRES S.A.C.I.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 *"Adquisición de Baterías para la Municipalidad de Asunción"* – ID N° 325.552.----------

Dictamen N° 10.288
Fecha: 26 DIC 2018

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones, remite el Informe Técnico UOC N° 48/2018 y Proforma del Convenio Modificatorio N° 1, a fin de que esta Dirección emita parecer jurídico en relación a la ampliación del monto del contrato suscripto por la firma **FARRES S.A.C.I.**, en el marco del llamado de referencia.-

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Memorándum N° 906/2018 de fecha 06/12/2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del contrato suscripto con la firma FARRES S.A.C.I.-

- Nota de fecha 05/12/2018, donde la firma FARRES S.A.C.I. manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato de referencia.-

- Informe Técnico UOC N° 48/2018 de fecha 19/12/2018, cuyo apartado conclusivo expresa cuanto sigue: La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la empresa FARRES S.A.C.E.I. para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID N° 325.552.- El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: *"...necesidad de contar con saldos contractuales que permitan la adquisición de baterías, en sus distintas presentaciones, para su reposición o cambio, en los vehículos de la flota de la Municipalidad de Asunción hasta la obtención de la adjudicación del llamado planificado para el ejercicio fiscal 2019". "Cabe acotar que, son parte de la flota de vehículos al que nos referimos en el párrafo anterior, los camiones recolectores de residuos, los camiones transportadores de mezcla asfáltica, las palas y mini palas cargadoras, las patrulleras de la Policía Municipal de Tránsito, así como los vehículos administrativos de las distintas dependencias" "El proceso de Adquisición de Baterías para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra actualmente en etapa de elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, pero, debido a su cuantía, el mismo debe ser aprobado por la Junta Municipal de Asunción, situación que demorara, cuanto menos, hasta el 23 de enero de 2019, en vista de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución JM/N° 6881/10, el cual, transcrito reza cuanto sigue: "La Junta Municipal de Asunción, se instalará de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal. El período anual de Sesiones se iniciará el primer miércoles siguiente al 20 (veinte) de enero de cada año y se extenderá haste el 31 (treinta y uno) del mes de diciembre".*- Consta en el expediente Nota de fecha 5/12/18 remitida por la firma FARRES S.A.C.E.I. en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto del contrato.- El nivel de ejecución del contrato para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" es del 100 % correspondiente a Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones), conforme informe de ejecución emitido por la Dirección de Servicios Administrativos en el Memorándum N° 906/18.- Verificado el contrato el mismo se encuentra a la fecha vigente y la solicitud fue presentada en tiempo y forma, entendiendo que la vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y a la fecha persiste la obligación de

Abg. Silvana María Sánchez Salduvo
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

pago de Gs. 152.925.000 por parte de la Municipalidad de Asunción.- **La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma FARRES S.A.C.E.I. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y a la fecha se encuentra vencida (29/11/2018). No obstante, se ha solicitado la renovación de la misma. El presente trámite de ampliación se encuentra supeditado a la presentación de dicha garantía.-** A fin de posibilitar la continuidad de los trámites de ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera, que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto. – Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la **Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 inciso c), y** lo que dispone el **Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y** que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del monto del contrato por la suma de Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones), con la firma FARRES S.A.C.E.I. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con la firma que se adjunta al presente Informe Técnico.- Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.- *Es nuestro Informe. - FDO.:* ***Abg. Dionisio Mereles Verón*** *(Director de Adquisiciones).-* ***Lic. Braulio Ferreira*** *(Director General – Dirección General de Administración y Finanzas).-*

- Contrato suscripto en fecha 20/12/2018 entre la Municipalidad de Asunción y FARRES S.A.C.E.I.-

- Resolución N° 2321/2017 I. que resuelve: Art. 1° ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.552", a la firma FARRES S.A.C.I. con RUC N° 80022415-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo de acuerdo a la cantidad mínima la suma de Gs. 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo de acuerdo a la cantidad máxima la suma de Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

- Resolución JM/N° 5311/18 de fecha 07/03/2018, que Homologa la Resolución N° 2321/17 I. de fecha 29 de noviembre de 2017, remitido por medio del Mensaje N° 2023/17 S.G. que resuelve: *"Art. 1° ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.552", a la firma FARRES S.A.C.I. con RUC N° 80022415-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo de acuerdo a la cantidad mínima la suma de Gs. 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo de acuerdo a la cantidad máxima la suma de Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas".*

- Informe de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2017.-

Abg. Silvana María Sanche...
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaberti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

00000042

III. MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes,* ***dentro de los doce meses posteriores a su firma,*** *siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-*
  Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. -
  Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-
  Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.-
  No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ------

En cuanto a la Pro forma del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato para *"Adquisición de Baterías para la Municipalidad de Asunción"* – ID N° 325.552, que amplía el contrato principal con la firma FARRES S.A.C.I., esta Dirección no realiza observación alguna.-

Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria y la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma FARRES S.A.C.I.-

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.-

Abg. Silvana María Sánchez Salinas
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Referencia: Solicitud de ampliación de monto del contrato suscrito con la firma FARRES S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID 325552.

Fecha: 19/12/2018

INFORME TÉCNICO UOC Nº 48/2018

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 17 de noviembre del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma **FARRES S.A.C.E.I**. para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID 325552, por un monto total máximo de Gs.390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones).

- ✓ Que, por Resolución N° 2321/2017. I de fecha 29 de noviembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2017 para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID N° 325.552 a la firma **FARRES S.A.C.E.I con RUC N° 80022415-9** en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- ✓ Asimismo, por Resolución N° JM/N° 5.311/18 de fecha 7 de marzo del año 2018 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2321/17 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 01/17 para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID N° 325.552, y aprueba el contrato suscrito con la firma: **FARRES S.A.C.E.I con RUC N° 80022415-9.** La presente Resolución fue promulgada en fecha 23 de marzo de 2.018 por la Intendencia Municipal. –

- ✓ Asimismo, en fecha 20 de diciembre del año 2.017 se ha suscripto el Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma **FARRES S.A.C.E.I. con RUC N° 80022415-9**, por un monto de Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones).

- ✓ Que, por Memorándum DSA N° 906/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 7 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato. -

- ✓ Que, por Memorándum DA/CO N° 881/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 77.670.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto del contrato.

- ✓ A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación del 20% del monto del contrato, por lo que se emite éste informe y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.

- ✓ En fecha 5 de diciembre de 2.018 la firma FARRES S.A.C.E.I. remite la nota de conformidad para la ampliación del 20% del monto del contrato

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la **RESOLUCION DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en cuyo artículo 9 inc. c) expresa textualmente lo siguiente:** "*En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem*"

La presente ampliación de monto máximo se ajusta a lo que dispone el **Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.**

Conclusión:

- ✓ La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la empresa FARRES S.A.C.E.I. para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" ID N° 325.552.

- ✓ El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "*...necesidad de contar con saldos contractuales que permitan la adquisición de baterías, en sus distintas presentaciones, para su reposición o cambio, en los vehículos de la flota de la Municipalidad de Asunción hasta la obtención de la adjudicación del llamado planificado para el ejercicio fiscal 2019". "Cabe acotar que, son parte de la flota de vehículos al que nos referimos en el párrafo anterior, los camiones recolectores de residuos, los camiones transportadores de mezcla asfáltica, las palas y mini palas cargadoras, las patrulleras de la Policía Municipal de Tránsito, así como los vehículos administrativos de las distintas dependencias" "El proceso de Adquisición de Baterías para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra actualmente en etapa de elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, pero, debido a su cuantía, el mismo debe ser aprobado por la Junta Municipal de Asunción, situación que demorara, cuanto menos, hasta el 23 de enero de 2019, en vista de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución JM/N° 6881/10, el cual, transcrito reza cuanto sigue: "La Junta Municipal de Asunción, se instalará de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal. El período anual de Sesiones se iniciará el primer miércoles siguiente al 20 (veinte) de enero de cada año y se extenderá haste el 31 (treinta y uno) del mes de diciembre".*

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- ✓ Consta en el expediente Nota de fecha 5/12/18 remitida por la firma FARRES S.A.C.E.I. en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto del contrato.

- ✓ El nivel de ejecución del contrato para la "Adquisición de baterías para la Municipalidad de Asunción" es del 100 % correspondiente a Gs. 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones), conforme informe de ejecución emitido por la Dirección de Servicios Administrativos en el Memorándum N° 906/18.

- ✓ Verificado el contrato, el mismo se encuentra a la fecha vigente y la solicitud fue presentada en tiempo y forma, atendiendo que la vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y a la fecha persiste la obligación de pago de Gs. 152.925.000 por parte de la Municipalidad de Asunción.

- ✓ **La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma FARRES S.A.C.E.I. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y a la fecha se encuentra vencida (29/11/2018). No obstante, se ha solicitado la renovación de la misma. El presente trámite de ampliación se encuentra supeditado a la presentación de dicha garantía.**

- ✓ A fin de posibilitar la continuidad de los trámites de ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera, que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto. –

- ✓ Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la **Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 inciso c), y** lo que dispone el **Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y** que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del monto del contrato por la suma de Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones), con la firma FARRES S.A.C.E.I. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con la firma que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. –

Abg. Dionisio Mereles
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Bradlio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas